



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-22069547- -GCABA-DGTALMC - S/Designa personas para ntegrar el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Ley N° 6.026, el Decreto N° 155/2019, Resolución N° 3269/MCGC/2019 y N° 4239/MCGC/2019 y el Expediente Electrónico N° 2019- 22069547-GCABA-DGTALMC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.026 creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación;

Que en este contexto el inciso e) del artículo 5° de la referida Ley establece entre las facultades de la autoridad de aplicación la creación de un Comité para la evaluación de los aspectos artísticos y culturales de los proyectos presentados en el marco de dicho Régimen;

Que el Decreto N° 155/2019 reglamenta la referida Ley y faculta al Ministerio de Cultura, en su carácter de Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación del mismo;

Que en ese contexto mediante la Resolución N° 3269/MCGC/2019 este Ministerio establece las disciplinas y sub-disciplinas artístico-culturales que integran el aludido Régimen;

Que por la Resolución N° 4239/MCGC/2019, se crea el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de evaluar los aspectos artísticos y culturales de los proyectos culturales sometidos a su consideración, de acuerdo a la razonabilidad y calidad artística de los mismos, en el marco del Régimen de Participación Cultural, y de acuerdo a las determinaciones establecidas en el Anexo identificado bajo N° IF-2019-17330989-GCABA-DGTALMC;

Que la indicada Resolución establece que el Comité de Participación Cultural estará integrado por al menos dos (2) miembros evaluadores por cada una de las disciplinas y sub-disciplinas artístico culturales creadas mediante Resolución N° 3269/MCGC/2019, o la que en el futuro la reemplace, quienes ejercerán sus funciones por el término de un (1) año, pudiendo ser reelegidos por períodos ilimitados;

Que en virtud de lo expuesto, y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del referido Régimen, resulta necesario formalizar las designaciones de los miembros que integrarán el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y ejercicio de las facultades conferidas por el inciso e) del artículo 5° de la Ley N° 6.026,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de julio de 2019 a las personas que a continuación se mencionan para integrar el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la siguiente distribución:

- a) Disciplina “Danza”: Señora Andrea Lilian Saltiel, DNI N° 16.062.072, y señor Gerardo Adrián Litvak, DNI N° 16.763.415;
- b) Disciplina “Artes visuales”: Señora Larisa Luz Zmud, DNI N° 31.957.762, y señora Fabiana María Barreda, DNI N° 18.449.250;
- c) Disciplina “Artes audiovisuales y arte digital”: Señora Mónica Mirian Bendjuia, DNI N° 12.600.050, señora María Virginia Petrozzino, DNI N° 20.005.257, señor Martin Fernando Caldeiro, DNI N° 25.226.636, y señor Osvaldo Mario Daicich, DNI N° 24.271.495;
- d) Disciplina “Teatro”: Señora Teresa Jackiw, DNI N° 6.512.237, señora Marina D Lucca, DNI N° 23.873.322, y señor Jorge Luis Montiel, DNI N° 14.117.318;
- e) Disciplina “Circo, murga, mímica y afines”: Señora Andrea Lilian Saltiel, DNI N° 16.062.072, y señor Gerardo Adrián Litvak, DNI N° 16.763.415;
- f) Disciplina “Literatura”: Señor Santiago Llach, DNI N° 22.657.046, y señora Clara Levin, DNI N° 25.704.552;
- g) Disciplina “Artesanías y arte popular”: Señora María Candela González Arzac, DNI N° 24.499.188, y señora Fabiana María Barreda, DNI N° 18.449.250;
- h) Disciplina “Diseño”: Señora María Candela González Arzac, DNI N° 24.499.188, y señora Fabiana María Barreda, DNI N° 18.449.250;
- i) Disciplina “Música popular”: Señor Marcelo Andrés Moguilevsky, DNI N° 14.455.870, y señor Roberto Martín García Cárdenas, DNI N° 10.424.747;
- j) Disciplina “Música académica”: Señor Celso Alberto Silvestrini, DNI N° 4.555.461, y señor Roberto Martín García Cárdenas, DNI N° 10.424.747;
- k) Disciplina “Patrimonio Cultural”: Señor Eduardo Alberto Lazzari DNI N° 16.823.068; y señora Paula Inés Gerlach, DNI N° 21.953.623;
- l) Disciplina “Publicaciones, radio, televisión y sitios de internet con contenido artístico y cultural”: Señora Marina Viviana Pampin, DNI N° 23.329.201, señora Clara Levin, DNI N° 25.704.552, señora Ianina Grimblat, DNI N° 16.225344, y señora Rocío Soledad Cortina, DNI N° 31.327.358;
- m) Sub disciplina “Infraestructura”: Señora Paula Inés Gerlach, DNI N° 21.953.623, y señor Alejandro Mario Dimare, DNI N° 16.485.461;
- n) Sub disciplina “Nuevas Tecnologías”: Señora María Virginia Petrozzino, DNI N° 20.005.257, señora Ianina Grimblat, DNI N° 16.225344, y señora Rocío Soledad Cortina, DNI N° 31.327.358.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción

Cultural de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio. Cumplido, archívese.